



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00011511--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento GEOLOGÍA APLICADA solicita la designación interina del Geól. Matías FORNO, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en PEDOLOGÍA y PEDOLOGÍA Y CARTOGRAFÍA DE SUELOS; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante, y cuenta con financiamiento, por licencia del Geól. Rogelio Gabriel PARDO;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Geól. Matías FORNO;

La notificación de los postulantes;

El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar interinamente al Geól. Matías FORNO (DNI: 28.788.728), en un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, en PEDOLOGÍA y PEDOLOGÍA Y CARTOGRAFÍA DE SUELOS del Departamento GEOLOGÍA APLICADA, desde el 1 de Marzo de 2022 y mientras dure la licencia sin goce de haberes del Geól. Rogelio Gabriel PARDO, o hasta el 31 de Agosto de 2022, .

Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3°).- El Geól. Matías FORNO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Geología Aplicada y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

